RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 09-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de enero de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación de expediente técnico de la IOARR denominada: "Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, *Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa*", C.U.I. 2577584, Carta 009-2023-JRBR, Informe Técnico N° 0053-2023-ASMA/SGEP/MDCC, Informe Técnico N° 974-2023-SGEP/GOPI/MDCC; Informe Nº 005-2023-ECC/EGSMI-GOPI, Informe Nº 418-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, Informe Técnico Nº 277-2023-GOPI-MDCC, Informe N° 988-2023-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 002-2024-EL-GAJ-MDCC, Proveído N° 002-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral del articulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG respecto a las obras ejecutadas por Administración Directa, determina que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ataña a aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el banco de inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el numeral 33.1 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI[1] antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente Técnico o documento equivalente;

Que, en el caso materia de análisis, se advierte que, a través de la Carta 009-2023-JRBR de fecha 05 de junio de 2023, el consultor Arq. José Richard Benavides Rodríguez, el expediente técnico de la IOARR denominada: "*Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa*", con código único de inversión N° 2577584 (a fojas 623);

Que, mediante Informe Técnico N° 0053-2023-ASMA/SGEP/MDCC de fecha 05 de diciembre de 2023, la Arq. Andrea Stephanie Meza Astorga, evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorga conformidad al Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2577584, con presupuesto ascendente a S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) con un plazo ejecución de 60 días calendario (a fojas 388);

Que, mediante Informe Técnico N° 974-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 15 de diciembre del 2023, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, da conformidad técnica al Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con presupuesto ascendente S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) con un plazo ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa (a fojas 665), bajo el siguiente detalle:

COSTO DIRETO	S/ 757,319.35
GASTOS GENERALES	S/ 72,878.20
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 830,197.55**
GASTOS EN SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 52,167.84
GASTOS EN LIQUIDACION	S/ 13,145.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/ 31,489.20
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,900.00
TOTAL INVERSION	**S/ 955,899.59**

Que, con Informe Nº 005-2023-ECC/EGSMI-GOPI de fecha 18 de diciembre del 2023, el Ing. Edy Castro Chino, Especialista en gestión, seguimiento y monitoreo de inversiones, informa que ha procedido a elaborar el Formato N° 8-C "Registro en Fase de ejecución" correspondiente al Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2577584, asimismo, señala que la elaboración el Formato N° 8-C se realiza según el cuadro comparativo de metas donde se sustenta las diferencias de metas y costos que obran en los folios 05 al 10 del expediente técnico (a fojas 673);

Que, mediante Informe Nº 418-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP de fecha 21 de diciembre del 2023, el Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2577584, con un presupuesto ascendente a S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) con un plazo ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa (a fojas 678);

Que, con Informe Técnico Nº 277-2023-GOPI-MDCC de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad al Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2577584 y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (a fojas 680);

Que, con Informe N° 988-2023-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) a fin de atender lo requerido;

Que, a través de Informe Legal N° 002-2024-EL-GAJ-MDCC de la Abg. Litzi Pastora Herrera Angelo, Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de lo evaluado, señala: *" (...) estando los fundamentos que anteceden soy de la opinión que: 4.1 Se APRUEBE el Expediente Técnico IOARR: "Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" con código único de inversión* 2577584, *con un presupuesto total ascendente a* S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) con un plazo ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa*(...)";*

Que, mediante el Proveído N° 002-2024-GAJ-MDCC la Gerencia de asesoría Jurídica se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe Legal N° 002-2024-EL-GAJ-MDCC de la Abg. Litzi Pastora Herrera Angelo, Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"Construcción de espacio deportivo con cobertura y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de vías de acceso y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) parque de Cerrito Los Álvarez, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2577584, con un presupuesto total ascendente a S/ 955,899.59 (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 59/100 soles) con un plazo ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRETO	S/ 757,319.35
GASTOS GENERALES	S/ 72,878.20
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 830,197.55**
GASTOS EN SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 52,167.84
GASTOS EN LIQUIDACION	S/ 13,145.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	S/ 31,489.20
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,900.00
TOTAL INVERSION	**S/ 955,899.59**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL